



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0656

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL INTI JALSU, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

ARICA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 de Educación. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el DFL N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 67 de 2010, y el Decreto Supremo N° 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.557 que aprobó el presupuesto Público para el año 2012; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 15/189 de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público creada por la Ley N° 17.301, con personalidad jurídica funcionalmente descentralizada, que tienen a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines de todo el país.

Que, la Ley N° 20.557 de Presupuestos del sector Público para el año 2012 autoriza a la JUNJI para transferir recursos mediante convenios con las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de la sala cuna y niveles medio menos y medio mayor.

Que, la Ilustre Municipalidad de Arica en el ámbito de su gestión ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos requeridos para la ejecución de un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por la JUNJI.

Que, el proyecto de infraestructura a ejecutar por la Ilustre Municipalidad de Arica tendrá por objeto la ampliación de 1 grupo de Nivel Medio del Jardín Infantil INTI JALSU, código 15101034, ubicado en Valle de Azapa, KM. 11, Sector las Maitas, de la ciudad y comuna de Arica.

Que, con fecha 20 de junio de 2012 se celebró convenio de Transferencia de Capital para Ejecución de Obras entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Arica. El cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/613 de 05.07.2012.

Que con fecha 18 de Octubre de 2012 se modificó el convenio, descrito anteriormente, y es menester aprobar dicha modificación con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBESE** la MODIFICACIÓN al Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras de ampliación en Jardín Infantil INTI JALSU, con la ILUSTRE Municipalidad de Arica, del siguiente tenor:

“MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la ciudad de Arica, a 18 de octubre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE**, educadora de párvulos, Cédula de Identidad N° 9.382.452-0, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 1232 de la ciudad de Arica, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S) don **ROBERTO SANTIAGO MAMANI OSORIO**, Cédula de Identidad N° 12.435.274-6, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 445 de la ciudad de Arica, XV Región, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de Junio de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Arica., mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Arica para la ampliación de 01 Grupo de Nivel Medio del jardín infantil ITI JALSU, código 15101034, ubicado en el Valle de Azapa Km. 11 sector "Las Maitas" de la comuna de Arica.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar el inciso segundo de la cláusula tercera, por el siguiente:

"Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de **105** días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad"

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de Junio de 2012.

CUARTO: La personería de doña OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/26 de 2000, que Delega facultades a los Directores Regionales de la JUNJI, y de la Resolución N° 015/189 de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don ROBERTO SANTIAGO MAMANI OSORIO para representar a la MUNICIPALIDAD como Alcalde (S), consta en Decreto alcaldicio N° 7096/12012 de fecha 27 de Septiembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:"



**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/PVS/ARJ/EHB/pvs

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Infraestructura y Transferencias
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Oficina de Partes.
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓